

Estado» de 14 de septiembre), en el sentido de que la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que se crea, domiciliada en Huerta del Rey, depende de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social y no de la Junta de Promoción Educativa de Asistencia Social, como, por error, se hizo constar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

5458 *ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se pone en funcionamiento el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Celoni (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2590/1978 de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) por el que se crea, entre otros, el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Celoni (Barcelona), cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán el presente curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Celoni (Barcelona) comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso académico 1978-79.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Barcelona se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5459 *ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se ponen en funcionamiento seis Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, de la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2590/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el presente curso 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el presente curso 1978-79:

1. Barcelona, barrio Sant.
2. Barcelona, barrio Barceloneta.
3. Barcelona, barrio Guineueta.
4. Sabadell (Barcelona), barrio San Juliá.
5. Sitges (Barcelona).
6. Viladecáns (Barcelona).

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondiente.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Barcelona se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5460 *ORDEN de 5 de enero de 1979 por la que se autoriza al Estudio de Música J. R. «Santa María», de Zaragoza, para impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de «Guitarra» en el grado elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña María Pilar García Torné, Directora del Estudio de Música J. R. «Santa María», de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado elemental, adscrito al Conservatorio de Música de dicha capital, en solicitud de autorización para que el citado Centro pueda impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de «Guitarra» en el grado elemental; de conformidad con el artículo 6.3. del Decreto de 10 de septiembre de 1968, de Reglamentación general de los Conservatorios de Música, y con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

5461 *ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en el curso de especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por Orden ministerial de 31 de julio de 1978.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), se convocó la realización de un curso con carácter extraordinario para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica.

habiendo superado los aspirantes que se relacionan los niveles y pruebas exigidos en la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial por la que se autoriza la expedición del oportuno título a los Profesores que han realizado el curso con suficiente aprovechamiento.

En consecuencia,

Este Ministerio a dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores aprobados que se relacionan a continuación, los cuales han superado satisfactoriamente los niveles y pruebas exigidos en la convocatoria y, además, han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), que ha convocado el citado curso.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán la documentación necesaria para la expedición del expresado título en el Instituto Nacional de Educación Especial, debiendo a la vez abonar los derechos que establece la legislación vigente.

Relación que se cita

Aguado Fernández, María del Carmen.
Aguado García, María de los Remedios.
Aguado García, María Sagrario Celia.
Aguado Martín, Roberto.
Aguilar García, María del Carmen.
Aguilar García, María Consuelo.
Alcaide Castillo, Purificación.
Alonso Gianonetti, María Cristina.
Alvarez Hernández, Félix.
Alvarez Travieso, Marcelina.
Araújo Fernández, María Dolores.
Arbesu Castañón, Agustín.
Arnaiz López, Eva María.
Asenjo Martín, María del Carmen.

Ayala Vázquez, María del Rosario.
Ballester Bueno, Juan Francisco.
Barato Triguero, Ricarda.
Bayona Bautista, Juan Ignacio.
Beltrán Blázquez, María del Carmen.
Benítez Bautista, Tomás.
Berrocal Bertol, Luciana.
Biosca Vall, Montserrat.
Blanco Alvaro, Sor María Paz.
Bordallo Huidobro, Nieves.
Bordons Piqueras, Eduardo de.
Borreda Valiente, María Teresa.
Brabo Castells, María Salud.
Bravo Rodríguez, Rosa.

Cabada Alvarez, Angel.
Caballero Gil, Julia.
Cabrera González, Laura.
Calle Sánchez, María Lourdes de la.
Campelo Pérez, José.
Canudas Febrer, Montserrat.
Caralt Musoll, Josep M.
Carbonero Márquez, Sotera.
Cerezo Martínez, Rafael.
Cid Alvarez, Isabel.
Cuenca Escribano, María Pilar.
Cuenca Jaramillo, Juan Felipe.
Dominguez Bahamonde, Fernando José.
Eguizabal Bretón, Camila.